

**BASES CONCURSO**  
**“Concurso Aniversario 2024 – Uruguay”**

**JETSMART Airlines SA** (“JetSMART”) ha decidido efectuar un concurso con una modalidad única de participación y premiación, denominado concurso “Concurso Aniversario 2024 - Uruguay” (el “Concurso”), el que se regirá por las bases y reglas que se exponen a continuación (las “Bases”):

**Modalidad del Concurso:**

El Concurso tendrá una única modalidad, a través de la web <https://jetsmart.com/uy/es/> (la “Web”) de forma directa, donde sólo deberás completar tus datos personales en la pestaña “pop-up”, ingresando tu nombre, apellido y correo electrónico. Sortearemos 2 pasajes para viajar en la ruta Asunción – Buenos Aires, según disponibilidad de JetSMART.

El llamado es a que todos participen entre el **30 de julio de 2024 a las 13:40hrs. y hasta el 01 de agosto de 2024 a las 23:59hrs. (huso horario Uruguay)**. El sorteo se realizará de forma aleatoria el **2 de agosto 2024 desde las 09:00hrs. (huso horario Uruguay)**, donde obtendremos al ganador. Para lo cual se utilizará la modalidad elección manual al azar, la plataforma provista por el tercero independiente [www.app-sorteos.com](http://www.app-sorteos.com), bajo la modalidad “Sorteo por Nombres al Azar”, y/o cualquier otra similar.

**El Premio del concurso:**

2 pasajes, para viajar a Buenos Aires, Rio de Janeiro o Santiago de Chile, según disponibilidad de JetSMART. Tendremos 1 ganador que se llevará 2 pasajes, para él y un acompañante. Los pasajes incluyen las tasas de embarque, bajo las condiciones establecidas en estas Bases y en particular conforme a los siguientes términos (el “Premio”):

1. El Premio será válido sólo para el ganador seleccionado de conformidad a lo dispuesto en estas Bases, no extendiéndose el beneficio a otros.
2. El ganador tiene plazo para responder la primera notificación de su premio en 1 día hábil. Como el premio es para viajar con un acompañante, ambos pasajeros deben volar juntos en la misma reserva, tanto de ida como de vuelta. No válido para vuelos con conexiones ni escalas.
3. Los pasajes están sujetos a disponibilidad de JetSMART.
5. El Premio no incluye hospedaje.
6. El Premio no incluye viáticos.
7. El Premio no incluye servicio de comida o bebidas a bordo del avión.
8. El Premio Incluye sólo bolso de mano sin costo. No incluye adicionales o servicios opcionales de ningún tipo.

9. Los pasajes no admiten cambios ni devolución. En consecuencia, no se acepta ningún cambio en la reserva, sea de nombres, destinos, fecha, o de cualquier otra clase. Cualquier cambio deberá ser gestionado por el ganador en nuestro sitio web.

10. Es responsabilidad del pasajero cumplir las condiciones exigidas por la autoridad sanitaria para su desplazamiento interregional.

11. Movilización desde y hacia el aeropuerto es por cuenta del ganador.

12. Beneficio personal y no transferible.

13. Sólo podrán participar personas naturales mayores de 18 años de edad, que tengan residencia y domicilio dentro de Uruguay.

**14. Deberán definir una fecha para viajar hasta el 30 de agosto de 2024, para volar entre 15 de septiembre 2024 y el 15 de diciembre de 2024.**

**Condiciones para concursar:**

1. Los participantes podrán concursar válidamente en el "Concurso" que será gestionado por JetSMART, en su sitio web <https://jetsmart.com/uy/es/>.

2. Para participar del concurso las personas interesadas deberán aceptar las presentes Bases, las que han sido informadas a los participantes en toda la difusión del Concurso, además, de encontrarse debidamente protocolizadas. Para todos los efectos legales, al participar en la publicación del concurso se entenderá como confirmación del Participante de haber aceptado las presentes Bases.

3. Los participantes deberán ser mayores de 18 años de edad, no pudiendo participar en el Concurso los empleados de JetSMART o de sus filiales y compañías relacionadas, aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en el diseño, puesta en marcha y/o cierre del Concurso, ni los parientes de las personas antedichas, hasta el primer grado de afinidad y segundo grado de consanguinidad.

4. La titularidad del Premio entregado bajo el Concurso, o los derechos sobre el mismo, no podrán cederse, transferirse o transmitirse de ningún modo. El premio es personal e intransferible, no puede cambiarse por un valor económico, y no permite cambios. Se prohíbe expresamente la venta de cualquiera de los tickets aéreos comprendidos en el Premio.

5. La responsabilidad de JetSMART en este Concurso, se limita exclusivamente a la realización del Concurso en la forma establecida en estas Bases, y a entregar el Premio conforme a las mismas y la normativa aplicable. En los servicios de transporte aéreo realizados por JetSMART aplicarán las condiciones y límites de responsabilidad de las condiciones generales de transporte de JetSMART y los demás términos del respectivo billete de pasaje;

6. El ganador será el único responsable de la exactitud y veracidad de la información personal propia que le sea requerida por JetSMART en el proceso de registro y emisión de pasajes, liberando a JetSMART de toda responsabilidad por los inconvenientes que pudieren producirse a raíz de la

inexactitud y/o falta de veracidad de los datos personales proveídos, inclusive la eventual denegación de embarque que pudiere proceder.

7. El ganador deberá dar cumplimiento estricto a la normativa aeronáutica aplicable, a las instrucciones del comandante, la tripulación y representantes de JetSMART, según sea el caso, debiendo además cumplir los horarios de llegada al aeropuerto de origen y de destino, la obligación de solicitar las reservas con el tiempo y en la forma establecidos por JetSMART para la oportuna emisión de los pasajes aéreos, cumplir las horas de embarques, las normas de seguridad, la presentación en forma de los documentos de identidad requeridos, y con los procedimientos definidos para el correcto uso del Premio. El no cumplimiento de dichas obligaciones o procedimientos, podrá implicar la denegación de embarque o la cancelación o modificación del Premio, total o parcialmente, sin derecho a reclamo o indemnización alguna por parte del ganador, sin perjuicio de lo que establezca en tal evento la normativa aplicable.

8. El ganador deberá estar domiciliado y residir en Uruguay.

9. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases y condiciones.

30 de julio de 2024